Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E20922 - 001

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "APPLIED CLUSTERING TECHNIQUES", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ,** EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E209-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Adjudicación de fecha 11 de octubre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

SAS MÉXICO LEGAL ORIGEN SAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060257, con número de folio 0000319047-2022 de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 32,361 de fecha 30 de abril de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 163179, denominada **SAS INSTITUTE, S.A. DE C.V.,** cuyo objeto social es, entre otros, comprar, vender, revender, fabricar, importar, exportar y en general negociar en cualquier forma con toda clase de productos de "software" de computadoras y en general con cualquier artículo de comercio; proporcionar a personas físicas o morales toda clase de servicios administrativos y operacionales.

Mediante Escritura Pública número 44,238 de fecha 01 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 163179*, se hizo constar el cambio de régimen de la sociedad a sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, para quedar como **"SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V."**.

II.2 El C. Héctor Javier Cobo Hernández, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAS MEXICO LEGAL SAS MEXICO

términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 82,500 de fecha 17 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 163179-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIN920506Q66.**

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 505, Piso 38, Suite A, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SAN MIGUEL LEGAL SAN MIGUEL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

06500, Ciudad de México, teléfono: 50003800 ext. 912, correo electrónico: [redacted]

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Curso de Capacitación "Applied Clustering Techniques", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes, de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del presente contrato es por la cantidad de **$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$83,520.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con el precio unitario que se indica en la propuesta económica que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Curso de Capacitación "Applied Clustering Techniques", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se realizará en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"**, una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en el numeral XI. de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SAN MÉXICO LEGAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y

SAS MEXICO LEGAL SAS MEXICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted], del [redacted] a nombre de "**SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.**", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

En caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"** la garantía del servicio, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Asimismo, la garantía de cumplimiento deberá indicar según sea el caso lo establecido en el numeral X de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

SAS MÉXICO LEGAL SAS México

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

LUGAR.- En caso de que el curso se lleve a cabo de forma presencial, el curso se llevará a cabo en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** dentro de la Ciudad de México.

En caso de que el curso se lleve a cabo en línea, vía Plataforma de videoconferencias, será en tiempo real y el instructor dará orientación y respuesta a las preguntas de los participantes. Se dicta en español y las sesiones son de 8 horas por día.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El curso se realizará los días 13 y 14 de octubre de 2022, está dirigido a dos trabajadoras de **"EL INSTITUTO"**, adscritas a la Coordinación de Planeación y Evaluación (CPE), de la Dirección de Incorporación y Recaudación de acuerdo al temario establecido en el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquiera o contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

GAS MÉXICO LEGAL GAS MÉXICO

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúne las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.0% (uno por ciento), y se calculará conforme a los conceptos señalados en el numeral VIII. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el I.V.A. y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VII. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio

por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SAS MEXICO LEGAL SAS MEXICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de octubre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: SIN920506Q66

C. HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ
Representante Legal

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS JAVIER BECERRIL ABASCAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E20922 - 001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAS MÉXICO
LEGAL
SAS MÉXICO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000319047-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
900070 CoordServAdmMejContProcIncReca

Concepto: OFICIO 5179 RECIBIDO EL 04/08/2022 CURSO "APPLIED CLUSTERING TECHNIQUES"

Fecha Elaboración: 04/08/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 83,520.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 900000
Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos en piso)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	83.5	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en pesos en piso)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	170.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E20922 - 001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DENOMINADO APPLIED CLUSTERING TECHNIQUES.

Se requiere la contratación de un curso, durante los días 13 y 14 de octubre de 2022 para dos trabajadoras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), adscritas a la Dirección de Incorporación y Recaudación, de acuerdo con las siguientes especificaciones, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Modalidad: Curso presencial y/o en línea.

Metodología: El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es teórico y práctico.

Participantes: Nancy Flores Sorcia, M31 Jefe de División y Laura Elena Zuñiga Vega, N31 Subjefe de División, que se integran al grupo Applied Clustering Techniques.

Desarrollo: Las participantes se capacitarán el 13 y 14 de octubre de 2022 (dos días), con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Duración: 16 horas de curso, ocho horas por día, con una hora para comida.

Modalidad Presencial Lugar: En caso de que el curso se lleve a cabo de forma presencial, el curso se llevará a cabo en las instalaciones del proveedor dentro de la Ciudad de México.

Modalidad en línea: En caso que el curso se lleve a cabo en línea, vía Plataforma de videoconferencias, en tiempo real y en los que el instructor da orientación y respuesta a las preguntas de los participantes. Se dicta en español y las sesiones son de 8 horas por día.

Fecha: Los días 13 y 14 de octubre de 2022.

Cuenta: Clave Cucop 33401 denominada Servicios para capacitación a servidores públicos, cuenta contable 42060257 "Cuotas para capacitación externa".

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II. METODO DE EVALUACIÓN:

Participantes: Los nombres y categoría de las trabajadoras del IMSS que en este caso acudirán a tomar el curso en comento, son los siguientes:

- Nancy Flores Sorcia, M31 Jefe de División y
- Laura Elena Zuñiga Vega, N31 Subjefe de División de la Coordinación de Planeación y Evaluación.

El instructor deberá evaluar a los participantes mediante:

a. Registro de asistencia, en donde los participantes deberán obtener 100% de la capacitación.
b. Registro de participación.
c. Evaluaciones de reacción y aprovechamiento.

III. OBJETIVO GENERAL DEL CURSO:

Durante el curso Applied Clustering Techniques las participantes examinaran las implicaciones teóricas y prácticas de una amplia gama de técnicas de clustering actualmente disponibles en SAS. Las técnicas consideradas incluyen el procesamiento de clusters, el clustering de variables, el clustering de k-means y el clustering jerárquico.

En ese sentido la empresa participante debe ofrecer:

- Utilizar Applied Clustering Techniques:
  - Preparar y explorar los datos para un análisis de conglomerados.
  - Distinguir entre muchas técnicas de agrupación diferentes, eligiendo con conocimiento de causa cuál utilizar.
  - Evaluar los resultados de un análisis de conglomerados.
  - Determinar el número adecuado de grupos que se deben conservar.
  - Perfilar y describir las observaciones agrupadas.
  - Clasificar las observaciones en clusters.

La empresa participante deberá presentar un Curriculum Vitae Empresarial, así como del o los instructor(es) que conozcan la metodología del curso "Applied Clustering Techniques", y de las diferentes aplicaciones de las herramientas del software en comento.

También deberá considerar que se requieren de por lo menos dos instructores debidamente capacitados.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

La empresa participante deberá contar al menos con el siguiente temario:

Applied Clustering Techniques

Introducción a la agrupación
- Identificar los tipos de agrupación.
- Medir la similitud.
- Rendimiento de la clasificación.

Preparación para la agrupación
- Preparación de los datos para el análisis de conglomerados.
- Uso de la agrupación de variables para la selección de variables.
- Utilizando ayudas para la agrupación gráfica.
- Haciendo que los racimos alargados sean más esféricos.
- Ver el impacto de la estandarización de los insumos.

Clustering Partitivo
- Agrupación de k-means mediante PROC FASTCLUS.
- Exponer las ventajas de la agrupación no paramétrica.
- Introducción a PROC MODECLUS.

Agrupación jerárquica
- Comparación de los métodos de agrupación jerárquica.

Evaluación de los resultados de la agrupación
- Determinar el número de clusters en la agrupación jerárquica y de k-means.
- Perfilando una solución de cluster.
- Puntuación de las nuevas observaciones.

Estudio de caso de análisis de conglomerados
- Selección de variables.
- Exploración gráfica de las variables seleccionadas.
- Agrupación jerárquica y determinación del número de conglomerados.
- Perfil de la solución de siete clusters.
- Modelar la pertenencia a un clúster.
- Puntuación de la base de datos de clientes.

Gráficos de análisis discriminante canónico (ACD)
- Uso del análisis discriminante canónico para resumir datos multivariantes.
- Interpretar el resultado del procedimiento CANDISC.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores

4

Clustering difuso

- Realizar la agrupación difusa mediante el procedimiento FACTOR (técnica Q).
- Interpretación del resultado de PROC FACTOR.

Evaluación de la normalidad multivariante

- Evaluación de la normalidad multivariante.

Instalaciones:

En caso de que el curso se lleve a cabo de forma presencial, el curso se llevará a cabo en las instalaciones del proveedor dentro de la Ciudad de México.

- ✓ El proveedor deberá contar con la infraestructura, software, licencias y el equipo de cómputo necesario para realizar la capacitación del personal que asiste por parte del Instituto.
- ✓ El proveedor, al final de cada curso, deberá entregar una constancia de participación siempre y cuando, se haya cumplido con el 100% de la capacitación.
- ✓ El proveedor, deberá entregar al participante, el material didáctico para el curso.

En caso de que el curso se lleve a cabo en línea, vía Plataforma de videoconferencias, será en tiempo real y en los que el instructor da orientación y respuesta a las preguntas de los participantes. Se dicta en español y las sesiones son de 8 horas por día.

Resultados esperados:

Que las participantes aprendan los contenidos marcados en el temario para que los apliquen en su área de trabajo y se logren los beneficios planteados para la institución. Lo anterior, con la finalidad de dotar a las personas con conocimiento especializado que permitan la generación de pronósticos de los resultados para el establecimiento de metas y crecimiento y la posibilidad de analizar a partir de modelos estadísticos en función de diversos factores, la movilidad de grupos de patrones y asegurados y sus grupos familiares, ya sea por región, o por actividad económica u otras variables, de acuerdo a la integración de diferentes escenarios y a partir de esto, aumentar la eficacia e innovar en el manejo de la información contenida en los sistema de la Dirección de Incorporación y Recaudación con el objetivo de poder establecer marcos de referencia, nuevas políticas o lineamientos y estrategias que permitan optimizar la operación y reflejarla en el aumento de la eficiencia en los procesos de afiliación y recaudación.

SAS MÉXICO
LEGAL
SAS MÉXICO

El proveedor deberá acreditar los servicios descritos mediante el programa del curso, que incluya los contenidos temáticos, así como el Curriculum de la empresa que fabrica el software y la curricula de los instructores.

AUTORIZACIÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA

Mtro. Víctor Javier Montes Cruz
Titular de la División de Desarrollo Humano

RESPONSABLE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Mtro. Luis Javier Becerril Abascal
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO "APPLIED CLUSTERING TECHNIQUES".

I. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo o adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El curso se realizará los días 13 y 14 de octubre de 2022, está dirigido a dos trabajadoras del Instituto Mexicano del Seguro Social, adscritas a la Coordinación de Planeación y Evaluación (CPE), de la Dirección de Incorporación y Recaudación de acuerdo al temario establecido en el Anexo Técnico.

PARTICIPANTES:

- Nancy Flores Sorcia, M31 Jefe de División de Oportunidades Recaudatorias y Laura Elena Zuñiga Vega, N31 Subjefe de División de la Coordinación de Planeación y Evaluación, que se integran al grupo "Applied Clustering Techniques".
- DURACIÓN: 16 horas de curso, ocho horas por día, con una hora para comida.
- DESARROLLO: Las participantes se capacitarán durante dos días, 13 y 14 de octubre, con un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- MODALIDAD: Curso presencial y/o en línea.
- METODOLOGÍA: El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es teórico y práctico.

III. MECANISMO DE EVALUACIÓN. La evaluación será binaria, derivado de que este curso es estandarizado y técnico, adicionalmente el área técnica, realizará la revisión documental consistente en el Curriculum Vitae Empresarial y del o los instructores, así como del documento que acredite ser líder en Business Analytics. De igual forma se deberá considerar que sea propietario y con la licencia de los derechos de propiedad intelectual de la plataforma SAS.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA. De conformidad los artículos 36, segundo párrafo y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 segundo párrafo de su Reglamento, se aplicará el criterio de evaluación binario, por lo que se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos en el presente procedimiento y oferte el precio más bajo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAS MÉXICO LEGAL

La empresa participante debe ser propietaria y con la licencia de los derechos de propiedad intelectual de la plataforma SAS la cual permite al IMSS manejar altos volúmenes de datos y facilitar el proceso de toma de decisiones a través de modelos predictivos y descriptivos, pronósticos, simulación y optimización, esto con la finalidad de proporcionar al Instituto la capacidad de integrar, clasificar y analizar datos para generar conocimiento que permita resolver problemas complejos en las diferentes áreas del negocio, ayudando a alcanzar el mejor nivel de rendimiento, ofreciendo software de analítica empresarial y servicios de categoría mundial a través de un marco único y flexible.

También deberá considerar que se requiere de por lo menos dos instructores debidamente capacitados.

El proveedor presentará su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente documento; estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello y en hoja membretada.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae de la empresa
- Curriculum vitae de los instructores (2)
- Documento que acredite ser líder en Business Analytics
- Documento que acredite ser propietarios de la plataforma SAS
- Propuesta de Capacitación
  - Introducción
  - Formato de cursos
  - Condiciones de uso de material
  - Inversión en capacitación
- Consideraciones generales y de inversión
  - Logística
  - Política de reprogramación
- Aceptación de la propuesta

La empresa participante deberá contar al menos con el siguiente temario:

Applied Clustering Techniques

Introducción a la agrupación
- Identificar los tipos de agrupación.
- Medir la similitud.
- Rendimiento de la clasificación.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

Preparación para la agrupación
- Preparación de los datos para el análisis de conglomerados.
- Uso de la agrupación de variables para la selección de variables.
- Utilizando ayudas para la agrupación gráfica.
- Haciendo que los racimos alargados sean más esféricos.
- Ver el impacto de la estandarización de los insumos.

Clustering Partitivo
- Agrupación de k-means mediante PROC FASTCLUS.
- Exponer las ventajas de la agrupación no paramétrica.
- Introducción a PROC MODECLUS.

Agrupación jerárquica
- Comparación de los métodos de agrupación jerárquica.

Evaluación de los resultados de la agrupación
- Determinar el número de clusters en la agrupación jerárquica y de k-means.
- Perfilando una solución de cluster.
- Puntuación de las nuevas observaciones.

Estudio de caso de análisis de conglomerados
- Selección de variables.
- Exploración gráfica de las variables seleccionadas.
- Agrupación jerárquica y determinación del número de conglomerados.
- Perfil de la solución de siete clusters.
- Modelar la pertenencia a un clúster.
- Puntuación de la base de datos de clientes.

Gráficos de análisis discriminante canónico (ACD)
- Uso del análisis discriminante canónico para resumir datos multivariantes.
- Interpretar el resultado del procedimiento CANDISC.

Clustering difuso
- Realizar la agrupación difusa mediante el procedimiento FACTOR (técnica Q).
- Interpretación del resultado de PROC FACTOR.

Evaluación de la normalidad multivariante
- Evaluación de la normalidad multivariante.

Instalaciones:

En caso de que el curso se lleve a cabo de forma presencial, el curso se llevará a cabo en las instalaciones del proveedor dentro de la Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

- ✓ El proveedor deberá contar con la infraestructura, software, licencias y el equipo de cómputo necesario para realizar la capacitación del personal que asiste por parte del Instituto.

- ✓ El proveedor, al final de cada curso, deberá entregar una constancia de participación siempre y cuando, se haya cumplido con el 100% de la capacitación.

- ✓ El proveedor, deberá entregar al participante, el material didáctico para el curso.

En caso de que el curso se lleve a cabo en línea, vía Plataforma de videoconferencias, será en tiempo real y en los que el instructor da orientación y respuesta a las preguntas de los participantes. Se dicta en español y las sesiones son de 8 horas por día.

V. VISITAS A LAS INSTALACIONES. No aplica. Toda vez que el curso se realizará en las instalaciones del proveedor adjudicado en la Ciudad de México.

VI. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES. No aplica. Toda vez que el curso se realizará en las instalaciones del proveedor adjudicado en la Ciudad de México.

VII. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, 86 de su Reglamento y la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante acepta que, una vez notificado de la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

Pca = %d x nda x vspa

Donde:
Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de recisión del contrato.
El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al licitante adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium, asimismo el Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir el proveedor.

VIII. **PENAS DEDUCTIVAS.** En los términos de los artículos 53 BIS de la LAAASSP y 97 de RLAASSP, políticas 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.3.15 y 5.5.8 de los POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que se pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integran el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al licitante para que éste realice el pago correspondiente.

a. Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

b. En ningún caso, se autoriza el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

c. El importe máximo de las deductivas no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena deductiva	Límites de incumplimiento
Cumplimiento del temario.	Que cumpla con la totalidad del contenido del temario acordado.	Curso impartido.	Se aplicará el 1.0% sobre el monto de garantía, por el incumplimiento parcial o deficiente del contenido temático a impartir.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cumplimiento de las horas del curso a impartir.	Que cumpla con la totalidad de las horas establecidas.	Totalidad de horas impartidas.	Se aplicará el 1.0% sobre el monto de garantía, por el incumplimiento parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de las horas acordadas.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

IX. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS. El Instituto Mexicano del Seguro Social, aplicará a los participantes una evaluación del instructor y del curso, a fin de conocer el cumplimiento de los siguientes rubros:

a. Temario agotado
b. Horario de impartición
c. Instalaciones dentro de la Ciudad de México
d. Duración del curso
e. Actividades a desarrollar en el curso
f. Material didáctico

En el caso de no cumplir con lo anterior, se aplicará la pena convencional mencionada en la fracción VII.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

X. GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El proveedor, deberá presentar la fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA y sin exceder de un plazo de 10 días naturales posteriores a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, garantizando con ello la prestación del servicio. Dicha fianza será indivisible.

Asimismo, indicar según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor. Dentro de los 15 días hábiles.
- Existencia de consumibles y refacciones. No aplica.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. No aplica.
- Caducidad de los bienes. Fecha de impartición del curso los días 13 y 14 de octubre de 2022.
- Centros de servicio. No aplica.
- Periodo de garantía. Dentro de los 10 días naturales posteriores a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. No aplica.
- Garantía de mano de obra y/o partes. No aplica.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. No aplica.
- En su caso, si se requiere capacitación solicitar programa para la misma. No aplica.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en términos del lineamiento 5.5.5 de los POBALINES. Fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO DE SERVICIO. El pago se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene en operación, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le han sido requeridos al proveedor.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de: la factura expedida por "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México, y RFC. IMS-421231-145, que reúna los requisitos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

Ricardo Flores

Fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el administrador del contrato, en apego al Anexo Técnico.

- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____, sucursal _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

- El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, en caso de que la cuenta pertenezca a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

SAS MÉXICO LEGAL SAS México

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que "El PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

- En la factura, el responsable de la administración del contrato, validará y firmará el servicio prestado previo a la entrega al área de Finanzas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de estas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la factura que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma, no será sustento para el pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

XII. MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO. Al final del evento, el Administrador del Contrato, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

XIII. ANTICIPO. No aplica.

XIV. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El responsable de la Administración del Contrato, es el Mtro. Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales.

XV. RESPONSABLE DEL AREA TÉCNICA. El responsable del Área Técnica es el Mtro. Víctor Javier Montes Cruz, Titular de la División de Desarrollo Humano.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

AUTORIZACIÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA

Mtro. Víctor Javier Montes Cruz
Titular de la División de Desarrollo Humano

RESPONSABLE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Mtro. Luis Javier Becerril Abascal
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

SAS MÉXICO
LEGAL
SAS MÉXICO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E20922 - 001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

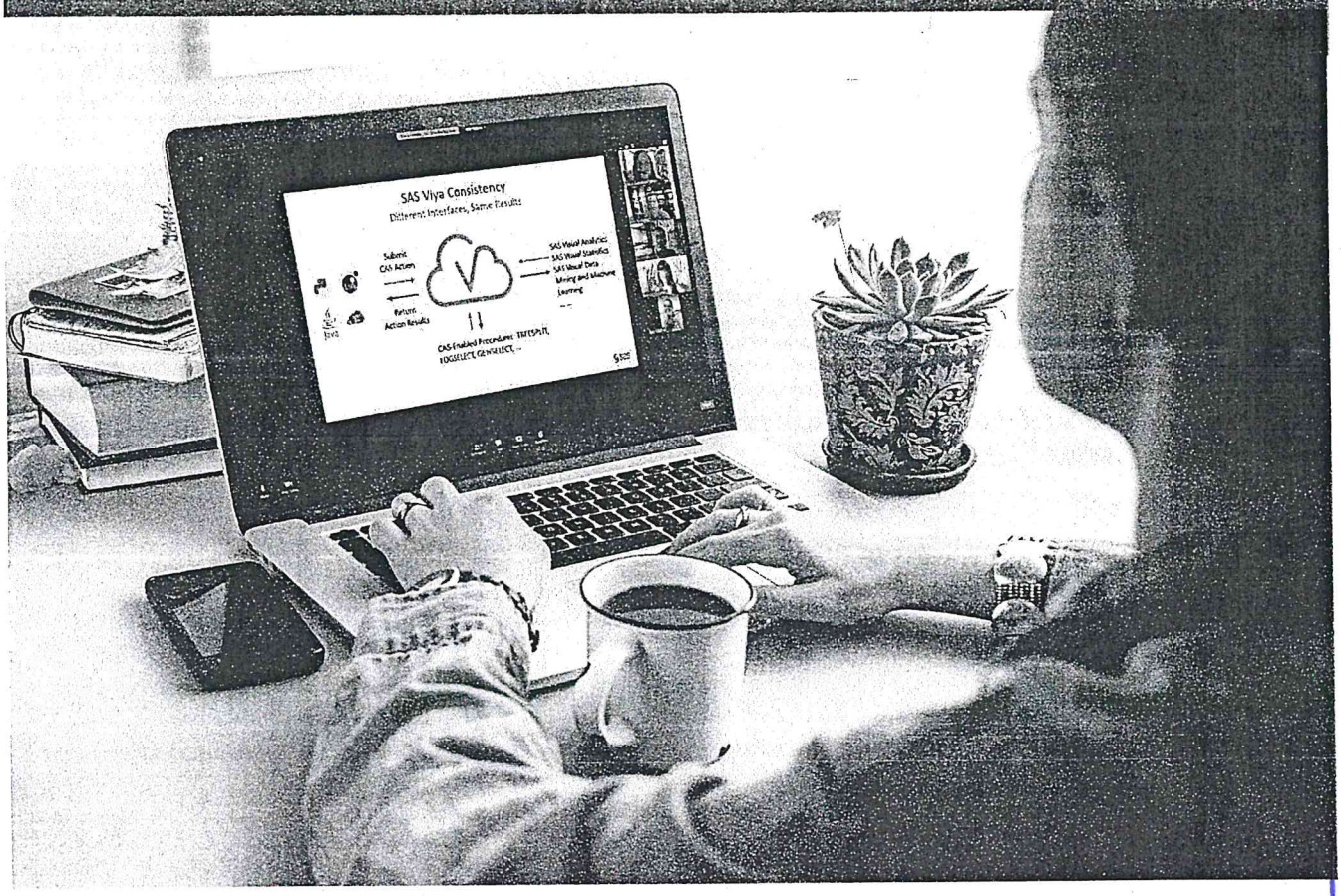
SIN TEXTO

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

Propuesta Técnica de Capacitación

IMSS

07 de octubre del 2022



IMSS_PT_EDU07102022V1.0

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

SAS y todos los productos o servicios de SAS Institute Inc., son nombres y marcas registradas de SAS Institute Inc. en Estados Unidos y otros países. ® indica registro en Estados Unidos. Otras marcas y nombres de productos registrados son propiedad de sus respectivas compañías.

Esta propuesta es confidencial y es propiedad de SAS Institute Inc., la cual puede contener aproximaciones, técnicas y otro tipo de información propiedad de SAS, su distribución a otras personas no involucradas en el proceso al que hace referencia, deberá realizarse previa autorización de SAS Institute Inc.

Copyright 2022 SAS Institute Inc. Todos los derechos reservados.

sas | THE POWER TO KNOW.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

Contenido

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN 3
INTRODUCCIÓN 3
CONTENIDO DE CURSOS 3
FORMATO DE CURSOS 5
CONDICIONES DE USO DE MATERIAL 5
CV DE INSTRUCTORES SAS 6
CONSIDERACIONES GENERALES 15
LOGÍSTICA 15
POLÍTICA DE REPROGRAMACIÓN 15
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA 16

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN

INTRODUCCIÓN

SAS proveerá capacitación actualizada y de aplicación inmediata en su organización para el logro de los objetivos planteados. La capacitación se define con base en el perfil de los usuarios y sus actividades, así como las necesidades de negocio. De acuerdo con los requerimientos de IMSS, se presenta el Plan de Capacitación y los cursos prerrequisito solicitados, para desarrollar de forma integral a los usuarios en el manejo de las soluciones de SAS.

Este plan consta del siguiente curso:

1. Applied Clustering Techniques

CONTENIDO DE CURSOS

Applied Clustering Techniques | Duración: 2 días

Descripción

El curso examina las implicaciones teóricas y prácticas de una amplia gama de técnicas de clustering actualmente disponibles en SAS. Las técnicas consideradas incluyen el preprocesamiento de clusters, el clustering de variables, el clustering de k-means y el clustering jerárquico.

Aprenda a

- preparar y explorar los datos para un análisis de conglomerados
- distinguir entre muchas técnicas de agrupación diferentes, eligiendo con conocimiento de causa cuál utilizar
- evaluar los resultados de un análisis de conglomerados
- determinar el número adecuado de grupos que se deben conservar
- perfilar y describir las observaciones agrupadas
- clasificar las observaciones en clusters

Contenido del curso

Introducción a la agrupación

- identificar los tipos de agrupación
- medir la similitud
- rendimiento de la clasificación

SAS MÉXICO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

Preparación para la agrupación

- preparación de los datos para el análisis de conglomerados
- uso de la agrupación de variables para la selección de variables
- utilizando ayudas para la agrupación gráfica
- haciendo que los racimos alargados sean más esféricos
- ver el impacto de la estandarización de los insumos

Clustering Partitivo

- Agrupación de k-means mediante PROC FASTCLUS
- exponer las ventajas de la agrupación no paramétrica
- introducción a PROC MODECLUS

Agrupación jerárquica

- comparación de los métodos de agrupación jerárquica

Evaluación de los resultados de la agrupación

- determinar el número de clusters en la agrupación jerárquica y de k-means
- perfilando una solución de cluster
- puntuación de las nuevas observaciones

Estudio de caso de análisis de conglomerados

- selección de variables
- exploración gráfica de las variables seleccionadas
- agrupación jerárquica y determinación del número de conglomerados
- perfil de la solución de siete clusters
- modelar la pertenencia a un clúster
- puntuación de la base de datos de clientes

Gráficos de análisis discriminante canónico (ACD)

- uso del análisis discriminante canónico para resumir datos multivariantes
- interpretar el resultado del procedimiento CANDISC

Clustering difuso

- realizar la agrupación difusa mediante el procedimiento FACTOR (técnica Q)
- interpretación del resultado de PROC FACTOR

Evaluación de la normalidad multivariante

- evaluación de la normalidad multivariante

SAS MÉXICO LEGAL

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

FORMATO DE CURSOS

Cursos Live Web: Cursos impartidos vía Plataforma de videoconferencia, en tiempo real y en los que el instructor da orientación y respuesta a las preguntas de los participantes. Se dictan en español y las sesiones son de 8 horas por día.

Los requerimientos técnicos para cumplir en esta modalidad son los siguientes:

- El equipo deberá contar con sistema operativo Windows 10/8, Mac OS X 10.13 o superior.
- El equipo deberá contar con navegador Chrome.
- Se recomienda utilizar auriculares con micrófono, en lugar del micrófono y parlantes incorporados en la computadora o notebook.
- Se recomienda utilizar una conexión a Internet por cable con una velocidad mínima de 5 Mbps. Si bien es posible utilizar WiFi, la calidad del audio y el video puede resultar degradada debido a latencias en la conexión.
- Elija un lugar tranquilo y sin ruidos para participar de la videoconferencia.
- **Ingrese 15 minutos antes del comienzo programado**, para verificar que todo funcione correctamente.
- Silencie su micrófono si no va a participar verbalmente.
- Utilice la funcionalidad de levantar la mano para pedir la palabra al profesor.
- Utilizar VoIP para mejor desempeño con Zoom Live Web Meetings.

Cursos Presenciales: Cursos impartidos en las instalaciones de SAS México (Paseo de la Reforma #505, piso 40, CDMX) de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

CONDICIONES DE USO DE MATERIAL

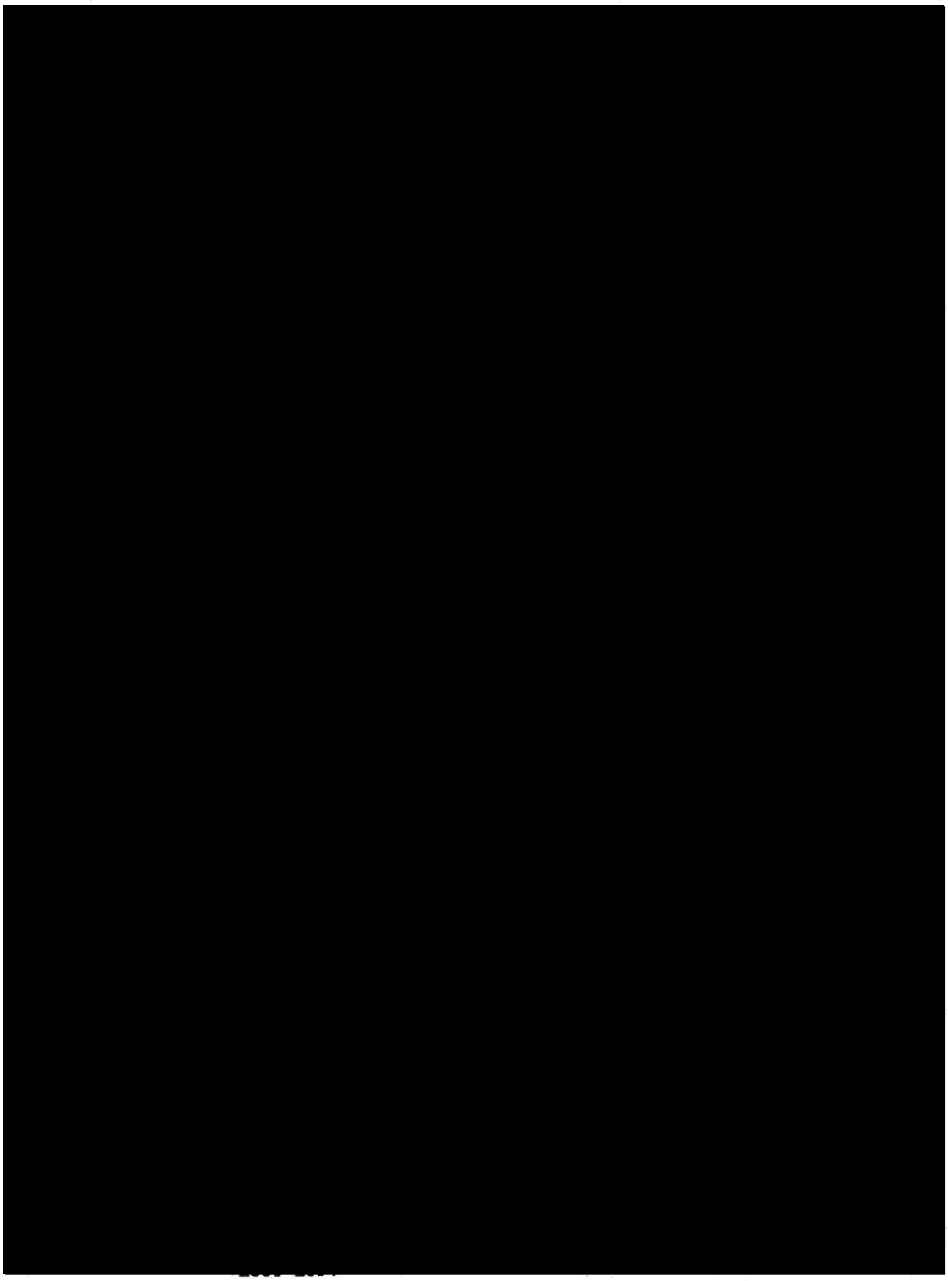
- Los materiales como manuales, blades, datos de curso y presentaciones, serán de uso exclusivo para cada participante durante la capacitación.
- Los materiales de curso están protegidos bajo las normas de derecho de autor. Queda estrictamente prohibido el uso de estos materiales con cualquier otro fin que no sea el específicamente autorizado por SAS mediante este documento.
- Cualquier uso distinto al señalado en este documento, dará lugar a SAS a la rescisión de toda relación contractual, a la notificación de dicha violación a las partes involucradas, así como al reclamo de daños y perjuicios que conforme ley sea procedente.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

CV DE INSTRUCTORES SAS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURRICULUM VITAE INSTRUCTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURRICULUM VITAE INSTRUCTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURRICULUM VITAE INSTRUCTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAS Institute, S. de R.L. de C.V.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

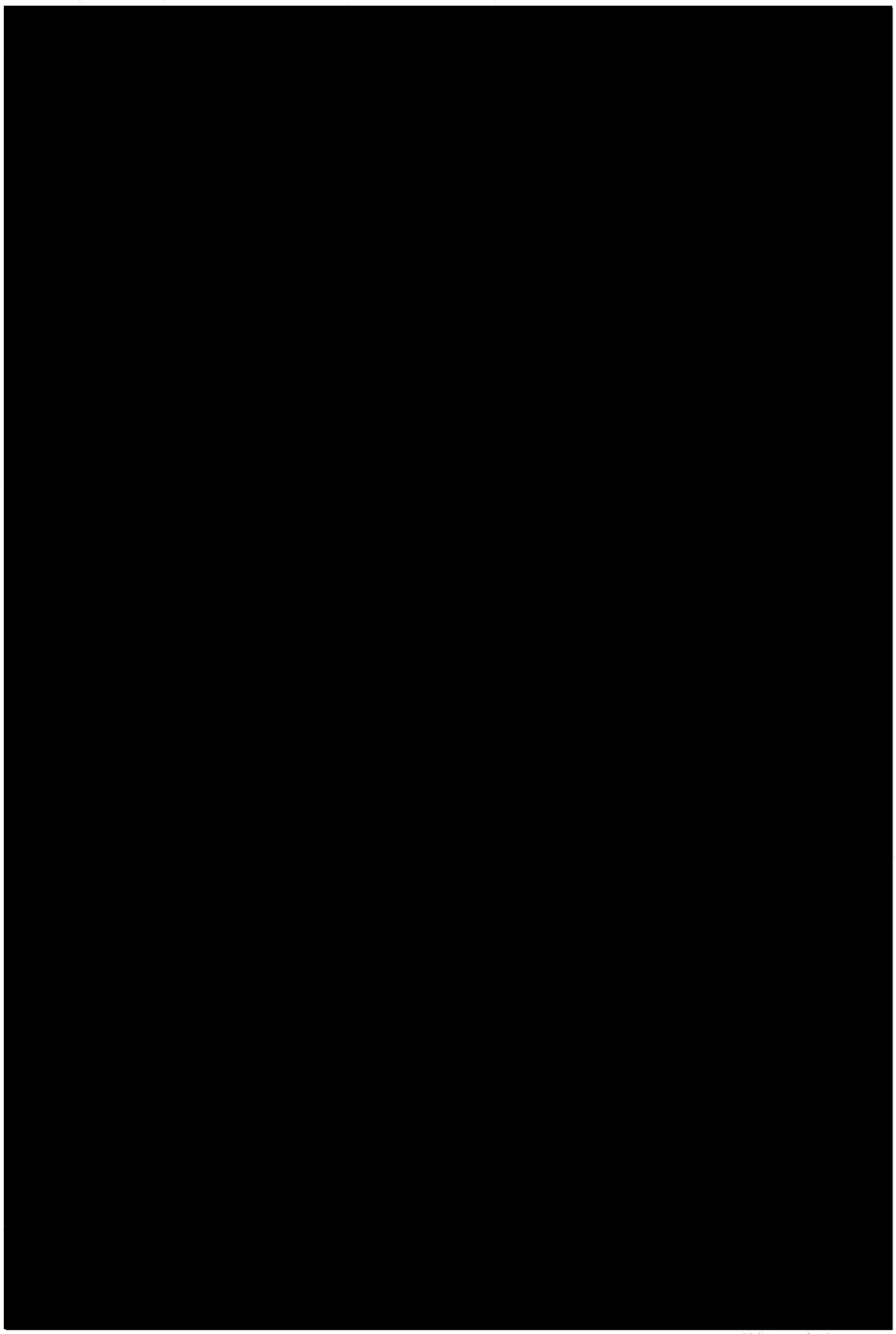
DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURRICULUM VITAE INSTRUCTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAS MÉXICO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURRICULUM VITAE INSTRUCTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAS MÉXICO LEGAL

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

[redacted]

[redacted]

SAS Institute, S. de R.L. de C.V.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURRICULUM VITAE INSTRUCTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURRICULUM VITAE INSTRUCTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAS Institute, S. de R.L. de C.V.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURRICULUM VITAE INSTRUCTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURRICULUM VITAE INSTRUCTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

CONSIDERACIONES GENERALES

LOGÍSTICA

- Entregables:
  - Material del curso: Por razones metodológicas y didácticas, SAS sólo utilizará el material diseñado para los cursos, el cual está en inglés.
  - Constancia/Diploma de curso: Se entregará al final de cada curso, únicamente a los participantes que hayan completado el 100% de la capacitación.
  - Evaluaciones de reacción y aprovechamiento.
- Participantes por grupo:
  - Mínimo 5 participantes
  - Máximo 12 participantes
- EL cliente deberá asignar a un coordinador de capacitación para la gestión de la entrega del servicio, en conjunto con SAS.
- La programación de los cursos se realizará conforme al calendario de fechas públicas de SAS y a la disponibilidad de recursos.
- Sede de la capacitación: presencial o en línea (vía zoom o la plataforma que mejor se adecue a sus necesidades). Aplican restricciones.
- SAS proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución del servicio:
  - Acceso a licencias remotas: Durante la ejecución de cada curso, se entregará un acceso a cada participante. SAS no toca ambiente productivo del cliente para las capacitaciones.
  - Manual de curso: Digital o impreso dependiendo del formato de la capacitación.
  - Plataforma de videoconferencia: Aplicable a los cursos en formato Live Web.
  - Equipo de cómputo: SAS asigna un equipo por participante en sus salas de capacitación (aplicable únicamente en cursos presenciales).

POLÍTICA DE REPROGRAMACIÓN

LIVE WEB / Presencial

- En caso de que el cliente solicite reprogramar un curso Live Web o Presencial, deberá notificarlo siete días antes del inicio del curso. No hay penalización.
- Si cancela o pide reprogramar entre el sexto y último día previo al inicio del curso, se cobrará el 50% del valor del mismo.
- Si el participante no se presenta al curso sin avisar previamente o si cancela el mismo día se cobrará el 100% del importe.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nota:

- Toda solicitud de reprogramación, de soporte o problemas de acceso, deberá ser por escrito y enviada a través de un correo electrónico a [redacted] con copia para [redacted]

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta es aceptada por:

Cliente: Instituto Mexicano del Seguro Social

Firma autorizada

Mtro. Víctor Javier Montes Cruz
Nombre

Titular de la División de Desarrollo Humano
Cargo

Fecha

SAS Institute S. de R.L. de C.V.

DocuSigned by:
B5AF2A6G63434G7...
Firma autorizada

Héctor Javier Cobo Hernández
Nombre

Representante Legal
Cargo

03-Oct-2022 | 7:24 PM EDT
Fecha

DS DS DS

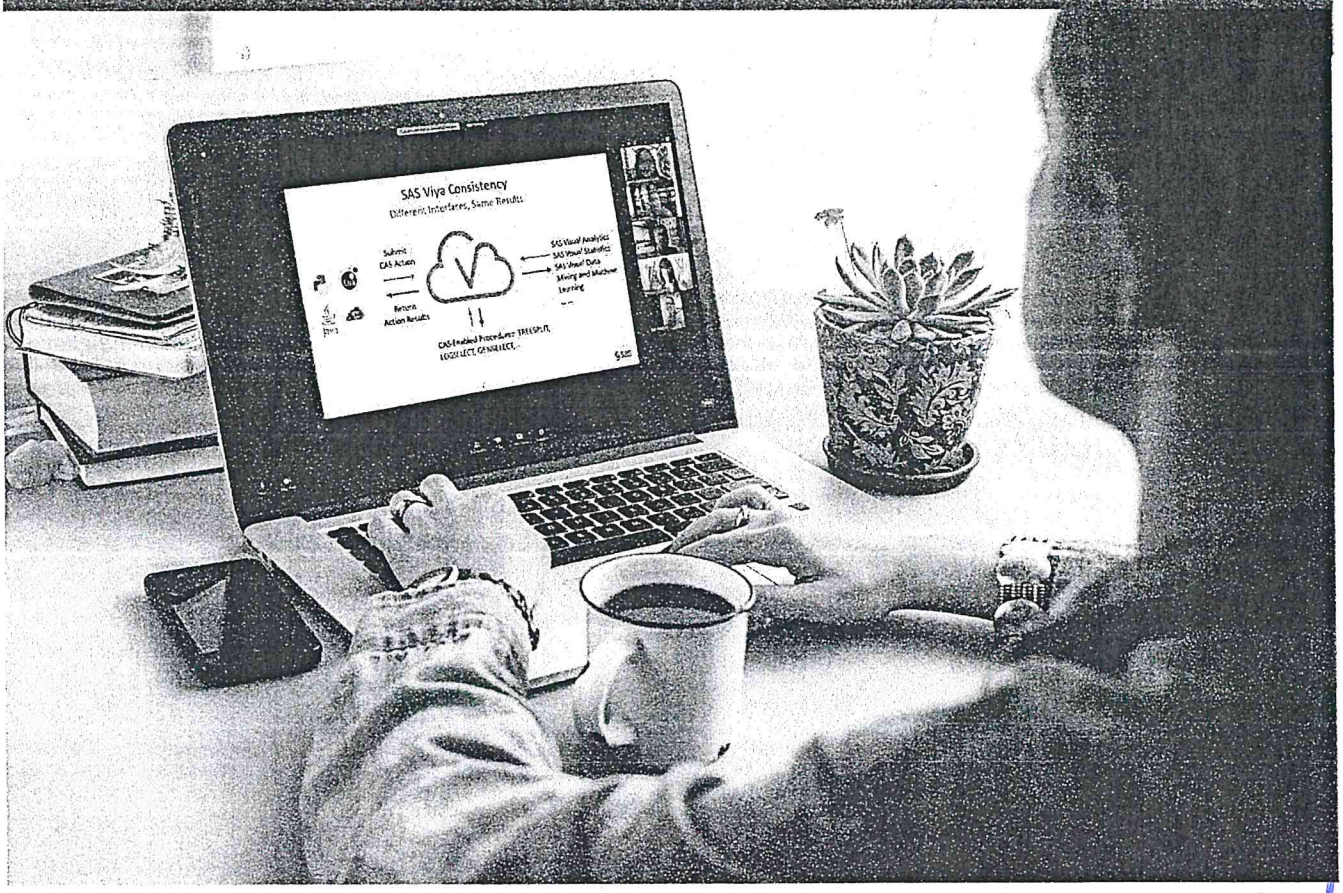
SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

Propuesta Económica de Capacitación

IMSS

07 de octubre del 2022



IMSS_PE_EDU07102022V1.0

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

SAS y todos los productos o servicios de SAS Institute Inc., son nombres y marcas registradas de SAS Institute Inc. en Estados Unidos y otros países. ® indica registro en Estados Unidos. Otras marcas y nombres de productos registrados son propiedad de sus respectivas compañías.

Esta propuesta es confidencial y es propiedad de SAS Institute Inc., la cual puede contener aproximaciones, técnicas y otro tipo de información propiedad de SAS, su distribución a otras personas no involucradas en el proceso al que hace referencia, deberá realizarse previa autorización de SAS Institute Inc.

Copyright 2022 SAS Institute Inc. Todos los derechos reservados.

sas THE POWER TO KNOW.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

Contenido

PROPUESTA DE CAPACITACION 3

INTRODUCCIÓN 3

FORMATO DE CURSOS 3

CONDICIONES DE USO DE MATERIAL 4

INVERSIÓN EN CAPACITACIÓN 4

CONSIDERACIONES GENERALES Y DE INVERSIÓN 5

LOGÍSTICA 5

POLÍTICA DE REPROGRAMACIÓN 6

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA 7

SAS MÉXICO LEGAL

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN

INTRODUCCIÓN

SAS proveerá capacitación actualizada y de aplicación inmediata en su organización para el logro de los objetivos planteados. La capacitación se define con base en el perfil de los usuarios y sus actividades, así como las necesidades de negocio. De acuerdo con los requerimientos de IMSS, se presenta el Plan de Capacitación y los cursos prerrequisito solicitados, para desarrollar de forma integral a los usuarios en el manejo de las soluciones de SAS.

Este plan consta del siguiente curso:

1. Applied Clustering Techniques

FORMATO DE CURSOS

Cursos Live Web: Cursos impartidos vía Plataforma de videoconferencia, en tiempo real y en los que el instructor da orientación y respuesta a las preguntas de los participantes. Se dictan en español y las sesiones son de 8 horas por día.

Los requerimientos técnicos para cumplir en esta modalidad son los siguientes:

- El equipo deberá contar con sistema operativo Windows 10/8, Mac OS X 10.13 o superior.
- El equipo deberá contar con navegador Chrome.
- Se recomienda utilizar auriculares con micrófono, en lugar del micrófono y parlantes incorporados en la computadora o notebook.
- Se recomienda utilizar una conexión a Internet por cable con una velocidad mínima de 5 Mbps. Si bien es posible utilizar WiFi, la calidad del audio y el video puede resultar degradada debido a latencias en la conexión.
- Elija un lugar tranquilo y sin ruidos para participar de la videoconferencia.
- **Ingrese 15 minutos antes del comienzo programado**, para verificar que todo funcione correctamente.
- Silencie su micrófono si no va a participar verbalmente.
- Utilice la funcionalidad de levantar la mano para pedir la palabra al profesor.
- Utilizar VoIP para mejor desempeño con Zoom Live Web Meetings.

Cursos Presenciales: Cursos impartidos en las instalaciones de SAS México (Paseo de la Reforma #505, piso 40, CDMX) de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

CONDICIONES DE USO DE MATERIAL

- Los materiales como manuales, blades, datos de curso y presentaciones, serán de uso exclusivo para cada participante durante la capacitación.
- Los materiales de curso están protegidos bajo las normas de derecho de autor. Queda estrictamente prohibido el uso de estos materiales con cualquier otro fin que no sea el específicamente autorizado por SAS mediante este documento.
- Cualquier uso distinto al señalado en este documento, dará lugar a SAS a la rescisión de toda relación contractual, a la notificación de dicha violación a las partes involucradas, así como al reclamo de daños y perjuicios que conforme ley sea procedente.

INVERSIÓN EN CAPACITACIÓN

A continuación, se presenta el monto de inversión requerido para la capacitación solicitada, así como los prerrequisitos necesarios para obtener el mejor aprovechamiento de cada curso:

Código de Curso	Curso	No. de días	Curso Prerre-quisito	Precio por participante (MXP)	Participantes	Precio total (MXP)	Fecha	Contenido de curso
CLUS51	Applied Clustering Techniques	2	PG1V2 y ST142	$36,000.00	2	$72,000.00	13 y 14 de octubre de 2022 de 9:00 am a 6:00 pm	CLUS51

SUBTOTAL MXP	**$72,000.00**
IVA	**$11,520.00**
TOTAL MXP	**$83,520.00 (Ochenta y tres mil quinientos veinte 00/100 M.N.)**

Para el mejor aprovechamiento de la capacitación, es necesario cubrir con los prerrequisitos establecidos en la tabla anterior.

Nota: Los cursos PG1V2 y ST142 no han sido cotizados en esta propuesta.

Código de Curso	Curso
PG1V2	SAS Programming 1: Essentials
ST142	Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression, and Logistic Regression

SAS MÉXICO LEGAL

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

CONSIDERACIONES GENERALES Y DE INVERSIÓN

- Para formalizar el servicio y programar los cursos se requiere la firma de este documento y un suplemento de capacitación.
- La capacitación cotizada es exclusivamente para empleados IMSS.
- Los precios están expresados en moneda nacional y muestran los impuestos correspondientes.
- Los precios de capacitación consideran los cursos y número de participantes definidos en este documento. En caso de requerir cursos o participantes adicionales, SAS informará el costo correspondiente.
- La presente estimación tiene una vigencia al **31 de diciembre del 2022** y reemplaza cualquier otra estimación sobre la misma solución entregada con anterioridad.
- La factura SAS deberá ser pagada en una sola exhibición y 30 días naturales posteriores a su recepción. El cliente cuenta con 1 año de vigencia para la ejecución del servicio.
- Los precios señalados deberán ser pagados de manera íntegra. Cualquier impuesto y/o retención deberá ser cubierto por el cliente y sin que SAS asuma responsabilidad alguna sobre éstos frente al cliente y/o cualquier tercero.
- IMSS podrá terminar de manera anticipada, sin penalización y/o responsabilidad alguna, las condiciones derivadas de la presente propuesta, a más tardar 60 días naturales a partir de la emisión de este documento o la formalización de dicha propuesta por el medio respectivo, lo que suceda primero. De otra forma, se entenderá la aceptación de dichas condiciones como no cancelables.

LOGÍSTICA

- Entregables:
  - Material del curso: Por razones metodológicas y didácticas, SAS sólo utilizará el material diseñado para los cursos, el cual está en inglés.
  - Constancia/Diploma de curso: Se entregará al final de cada curso, únicamente a los participantes que hayan completado el 100% de la capacitación.
  - Evaluaciones de reacción y aprovechamiento.
- Participantes por grupo:
  - Mínimo 5 participantes
  - Máximo 12 participantes
- EL cliente deberá asignar a un coordinador de capacitación para la gestión de la entrega del servicio, en conjunto con SAS.
- La programación de los cursos se realizará conforme al calendario de fechas públicas de SAS y a la disponibilidad de recursos.

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

- Sede de la capacitación: presencial o en línea (de acuerdo a la plataforma que mejor se adecue a sus necesidades). Aplican restricciones.
- SAS proveerá todos los materiales necesarios para la ejecución del servicio:
  - Acceso a licencias remotas: Durante la ejecución de cada curso, se entregará un acceso a cada participante. SAS no toca ambiente productivo del cliente para las capacitaciones.
  - Manual de curso: Digital o impreso dependiendo del formato de la capacitación.
  - Plataforma de videoconferencia: Aplicable a los cursos en formato Live Web.
  - Equipo de cómputo: SAS asigna un equipo por participante en sus salas de capacitación (aplicable únicamente en cursos presenciales).

POLÍTICA DE REPROGRAMACIÓN

LIVE WEB / Presencial

- En caso de que el cliente solicite reprogramar un curso Live Web o Presencial, deberá notificarlo siete días antes del inicio del curso. No hay penalización.
- Si cancela o pide reprogramar entre el sexto y último día previo al inicio del curso, se cobrará el 50% del valor del mismo.
- Si el participante no se presenta al curso sin avisar previamente o si cancela el mismo día se cobrará el 100% del importe.

Nota:

- Toda solicitud de reprogramación, de soporte o problemas de acceso, deberá ser por escrito y enviada a través de un correo electrónico a [redacted] con copia para [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SAS MÉXICO LEGAL

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta es aceptada por:

Cliente: Instituto Mexicano del Seguro Social	**SAS Institute S. de R.L. de C.V.**
	DocuSigned by: B5AF2A6C63434C7...
Firma autorizada	Firma autorizada
Mtro. Víctor Javier Montes Cruz	Héctor Javier Cobo Hernández
Nombre	Nombre
Titular de la División de Desarrollo Humano	Representante Legal
Cargo	Cargo
	03-Oct-2022 | 7:24 PM EDT
Fecha	Fecha

DS DS DS

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DocuSign Envelope ID: C5BA0965-D2EB-4765-B909-011CC00460FC

sas | THE POWER TO KNOW.

PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre del prestador del servicio: **SAS Institute S de RL de CV**
Fecha: **Ciudad de México, a 07 de octubre de 2022**

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E209-2022

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Servicio de Capacitación a Servidores Públicos "Applied Clustering Techniques".	2 participantes	**$36,000.00**	**$72,000.00**
		Subtotal	**$72,000.00**
		IVA	**$11,520.00**
		Total	**$83,520.00 (Ochenta y tres mil quinientos veinte 00/100 M.N.)**

La presente estimación tiene una vigencia al 31 de diciembre del 2022.

- Esta propuesta considera sus entregables, lugar y tiempo de entrega de los mismos.

SAS Institute S de RL de CV

DocuSigned by:
B5AF2A6C63434C7...

Héctor Javier Cobo Hernández
Representante Legal

DS DS DS

SAS MÉXICO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E209-2022

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 11 de octubre de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E209-2022** para la contratación del **"CURSO DE CAPACITACIÓN "APPLIED CLUSTERING TECHNIQUES"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Quien preside hace constar que se encuentra presente el Titular de la División de Desarrollo Humano, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización del participante siguiente:----------

No.	Participantes
1.-	SAS INSTITUTE S DE RL DE CV

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.----------

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón
SAS MÉXICO LEGAL

obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.----------

Al llevar a cabo la apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.--------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el participante: SAS INSTITUTE S DE RL DE CV, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido". ----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que el participante firmo adecuadamente sus propuestas, y que cumplieron con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

SAS MÉXICO LEGAL

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E209-2022

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante SAS INSTITUTE S DE RL DE CV, **cumplen** satisfactoriamente con los extremos establecidos en la Solicitud de cotización, dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Desarrollo Humano, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 52 17 9072/6899/2022 de fecha 10 de octubre de 2022, signado por el Mtro. Víctor Javier Montes Cruz, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	SAS INSTITUTE S DE RL DE CV	Si Cumple

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

La evaluación de la propuesta económica del participante, SAS INSTITUTE S DE RL DE CV, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.----------

No.	Participante	Subtotal
1.-	SAS INSTITUTE S DE RL DE CV	$72,000.00

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante SAS INSTITUTE S DE RL DE CV, cumple con los extremos solicitados en la solicitud de cotización respectiva ----------

II. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato del servicio de "CURSO DE CAPACITACIÓN "APPLIED CLUSTERING TECHNIQUES", al participante, SAS INSTITUTE S DE RL DE CV, El monto adjudicado es por la cantidad de **$72,000.00** (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, conforme a su

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E209-2022

propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

Datos Garantía

N° de contrato	019E20922 - 001
Objeto	"CURSO DE CAPACITACIÓN "APPLIED CLUSTERING TECHNIQUES"
Monto Sin I.V.A.	$ 7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del servicio será conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones
Tipo de Garantía	Divisible – 10%

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------

2022 Ricardo Flores Magón
IMSS MÉXICO LEGAL

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E209-2022

i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------

j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020. ----------

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.
En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/----------

III. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E209-2022

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 11:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Esta Acta consta de 6 fojas y 3 Anexos.----------

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E209-2022.----------

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E20922 - 001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SAS MÉXICO
LEGAL
SAS MÉXICO

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
Coordinación de Servicios Administrativos y de Apoyo Control de Procesos de Incorporación y Recaudación

Oficio Nº 09 52 17 9070/ 6409

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2022.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Me refiero al numeral 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en donde se indica que la designación del Administrador del Contrato y del Representante Técnico deberá ser mediante oficio.

Al respecto, le comunico que han sido designados para que realicen los trámites administrativos conducentes, el Mtro. Luis Javier Becerril Abascal, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, como Administrador del Contrato y el Mtro. Víctor Javier Montes Cruz, Titular de la División de Desarrollo Humano, como representante del Área Técnica, ambos adscritos a esta Coordinación a mi cargo.
Lo anterior para llevar a cabo el curso "Applied Clustering Techniques del 13 y 14 de octubre del presente año.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

L.C. Víctor Alfonso Rodríguez Reyes
Titular de la Coordinación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO
20 SEP. 2022
COORDINACIÓN DE APOYO CONTROL DE PROCESOS

Firmas de Aceptación:

Mtro. Luis Javier Becerril Abascal
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales

Mtro. Víctor Javier Montes Cruz
Titular de la División de Desarrollo Humano

C.c.p.: Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
Presente.
JJH/ABRE

SAS MÉXICO LEGAL SAS MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón Año de

SIN TEXTO